

Ordenanzas fiscales

Modificación de 28 de noviembre de 2007 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 13/12/2007

Identificador: ANM 2007\64

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 28/11/2007

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2007/12/13/\(4\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2007/12/13/(4)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2007/12/13/\(4\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2007/12/13/(4)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 20/12/2007 num. 5787 pag. 26-28.
- BO. Comunidad de Madrid 13/12/2007 num. 297 (suplemento, fascículo I) pag. 11-12.

Afecta a:

- Modifica artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989. ANM 2025\137

Modificación de 28 de noviembre de 2007 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989

"CAPÍTULO V

Tarifas

Artículo 5.

1. (Mismo texto)

Potencia y clase de los vehículos	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	131
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	168
De 20 caballos fiscales en adelante	217
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	149
De 21 a 50 plazas	217
De más de 50 plazas	278
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	74
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	153
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	223
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	287
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	33

Potencia y clase de los vehículos	Euros
De 16 a 25 caballos fiscales	51
De más de 25 caballos fiscales	157
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	33
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	51
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	157
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7
Motocicletas hasta 125 cm ³	7
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	12
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cm ³	29
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm ³	56
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	117"

2. (Mismo texto)

3. (Mismo texto)

4. (Mismo texto)

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.